PRÓRROGA No.1 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE OBRA No.219 DE 2018

CONTRATISTA: BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S

OBJETO: PRÓRROGA No.1 Y MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE OBRA No.219 DE 2018

Entre los suscritos, **JAIRO CALDERON TIQUE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.11.308.046 de Girardot, en calidad de Director de Infraestructura de la USPEC, nombrado mediante resolución No.000822 del 04 de octubre de 2018, con acta de posesión No.032 del 04 de octubre de 2018, debidamente facultado para suscribir este documento mediante resolución 1105 del 22 de noviembre de 2017, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** con NIT 900.523.392-1, por una parte, y por la otra **CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.52.161.627 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S** identificada con NIT.900.335-385-3, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prórroga y modificación al Contrato de Obra No.219 de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1.-**Que el día 11 de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato de Obra No.219 de 2018, entre la USPEC y el CONTRATISTA con el objeto de *"REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ANTIGUOS PABELLONES 1 Y 2 Y ANTIGUA AREA DE CELDAS UTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES PARA EL EPAMSCAS ERE POPAYAN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (GRUPO 2)"* por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($752.715.350) M/CTE. **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.219 de 2018 es de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del Acta de Inicio del contrato. **3.-**Que el día 01 de febrero de 2019 se suscribió el acta de inicio del contrato del Contrato de Obra No.219 de 2018. **4.-**Que mediante acta del 05 de abril de 2019, fue suspendido el Contrato de Obra No.219 de 2018 por el término de treinta (30) días, es decir hasta el 05 de mayo de 2019. **5.-** Que mediante acta del 06 de mayo de 2019, se dio reinicio al Contrato de Obra No.219 de 2018, una vez superadas las circunstancias que generaron la suspensión. **6.-**Que mediante adición No.1 y modificación No.1 del 17 de mayo de 2019, se incrementó el valor del contrato de obra No.219 de 2018 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($241.186.862) M/CTE. y se incluyeron ítems no previstos al mismo. **7.-**Que mediante oficio USP-ADM-19-046 del 17 de mayo de 2019 el Contratista BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S., solicitó a la Interventoría la aprobación de prórroga en el plazo de ejecución del contrato de obra No.219 de 2018 por el término de tres (3) meses y veintitrés (23) días, teniendo en cuenta la adición de actividades condicionadas para el inicio de las demoliciones en la ejecución del contrato. De igual manera, la

ejecución de los adicionales obedece a la demora en la entrega de la malla, tiempos de fabricación, transporte e instalación, la cual dependerá en su totalidad de la cimentación, diseño que a la fecha no ha sido entregado. Así mismo, solicitó prorrogar por un mes más la cláusula octava *"ANTICIPO"*, es decir desde el primero (1) de junio hasta el treinta (30) de junio de 2019, teniendo en cuenta que el término del encargo fiduciario será hasta máximo el 100% del plazo inicial del contrato y se requiere de este plazo para ejecutar el saldo pendiente. **8.**-Que mediante oficio 095-2019 del 17 de mayo de 2019, la Interventoría del Contrato de Obra No.219 de 2018 GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S., revisó y aprobó la solicitud presentada por el contratista de prorrogar el término de ejecución del contrato por tres (3) meses y veintitrés (23) días, es decir hasta el 23 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta que una vez revisada la programación y el balance de obra, el objeto contractual no se ha cumplido, debido a situaciones adversas no imputables al contratista, las cuales se encuentran enmarcadas desde el acta de inicio, ya que por parte de la Dirección del Establecimiento se solicita independizar el interior del exterior de las áreas donde se realizarán las demoliciones con los pabellones 12 y 13, el área de talleres, sanidad, panadería, patio de visitas y áreas de circulación, donde actualmente se encuentran los internos del centro carcelario, así como también, impedir la visibilidad hacia el interior y brindar seguridad en las instalaciones, especificaciones técnicas que no se encontraban establecidas en los términos del contrato de obra y que una vez aclaradas por la USPEC estas especificaciones, así como los diseños, materiales, altura, ubicación del cerramiento y luminaria se aprobaron las actividades no previstas dentro del presupuesto y se reprogramaron las actividades dentro de un plazo justificado con el fin de cumplir con el objeto contractual. De igual manera, la interventoría aprueba la solicitud del contratista de obra, de prorrogar el tiempo estimado para ejecutar el saldo pendiente de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS ($35.141.103) M/CTE. correspondiente al anticipo por el término de treinta (30) días, es decir del 01 al 30 de junio de 2019.**9.**-Que mediante memorando I-2019-016445 con radicado del 21 de mayo de 2019, el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura, solicitó a la Directora de Gestión Contractual prorrogar el término de ejecución del Contrato de Obra No.219 de 2018 por tres (3) meses y veintitrés (23) días, es decir hasta el 23 de septiembre de 2019, debido a la inclusión de ítems realizada al contrato, así mismo, prorrogar por un (1) mes más, la inversión del anticipo establecida en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato, a partir de la culminación del tiempo inicial contractual, es decir hasta el 30 de junio de 2019, debido a que falta por invertir el valor de $35.141.103, esto, de acuerdo a lo argumentado por el contratista de obra y el aval de la Interventoría. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente prórroga y modificación al Contrato de Obra No.219 de 2018, las cuales se regirán por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA:** Prorrogar el término de ejecución del Contrato de Obra No.219 de 2018, por tres (03) meses y veintitrés (23) días, es decir hasta el 23 de septiembre de 2019. **PARÁGRAFO**: La presente prórroga y modificación al Contrato de Obra No.219 de 2018, no genera costos ni gastos adicionales a favor del Contratista y este no hará ninguna reclamación posterior por desequilibrio económico por la mayor permanencia de obra. **CLÁUSULA - SEGUNDA - MODIFICACIÓN:** Modificar la *"CLÁUSULA OCTAVA: ANTICIPO"* respecto a los *"TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO"* que actualmente contiene el Contrato de Obra No.219 de 2018, en lo referente al *"término de duración de la fiducia o encargo fiduciario será hasta máximo el 100% del plazo inicial*

del contrato, término dentro del cual el CONTRATISTA deberá utilizar la totalidad de los recursos que reciba a título de anticipo" la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA OCTAVA: ANTICIPO - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO:** -Prorrogar por un (1) mes más la inversión del anticipo del Contrato de Obra No.219 de 2018, a partir de la culminación del tiempo inicial contractual, es decir hasta el 30 de junio de 2019. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a modificar las garantías establecidas en los términos de la presente prórroga y modificación realizada al Contrato de Obra No.219 de 2018. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA:** Las modificaciones acordadas en la presente prórroga y modificación al Contrato de Obra No.219 de 2018, regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del Contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga y modificación al Contrato de Obra No.219 de 2018, se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma a los 24 MAY 2019

Por la USPEC,

JAIRO CALDERON TIQUE
Director de Infraestructura

Por, el CONTRATISTA,

CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO
Representante Legal

Aprobó: Claudia Beatriz Nieto Mora - Directora de Gestión Contractual
Revisó: Paola Sabogal Camilo - Profesional Especializado - DIGECO
Elaboró: Albely Tovar González - Profesional Universitario - DIGECO
Ruta: \\192.168.70.20\albely tovar\Documentos\DGC\2019\CONTRATO 219 DE 2018\PRÓRROGA 1 MODIF 2 CTO 219 DE 2018.docx